

EDICTO

LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

HACE SABER

Que, en relación con el señor **ALVARO JOSE CASTILLA NUÑEZ**, el Director de Hidrocarburos expidió la **Resolución 01550 del 18 de septiembre de 2025**, “Por la cual se autoriza el cambio de propietario y operador de la estación de servicio automotriz pública, denominada GASOLINERA SEBASTIÁN, ubicada en el Barrio El Natal a orillas del río Satinga, municipio de Olaya Herrera, departamento de Nariño”.

Con el fin de notificar la citada Resolución, se fija Edicto en lugar público (página web del Ministerio de Minas y Energía)¹, por el término de cinco (05) días hábiles a partir del 30 de septiembre del 2025 a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la **Resolución 01550 del 18 de septiembre de 2025**, procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho² dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10 de 1961.



LUIS HERNANDO PINEDA MONTES

Secretario Ejecutivo
Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Luis Hernando Pineda Montes
Revisó: Liceth Ximena Martínez
Revisó: Juan Guillermo Garzón
Aprobó: Luis Hernando Pineda Montes

Nota: Ver a continuación adjunta Resolución 01550 del 18 de septiembre de 2025 en (6) folios

¹ Página Web www.minenergía.gov.co / Enlace repositorio normativo / notificaciones administrativas

² Ante el Director de Hidrocarburos.



RESOLUCIÓN NÚMERO 01550 DE 2025

(18 Septiembre 2025)

Por la cual se autoriza el cambio de propietario y operador de la estación de servicio automotriz pública, denominada GASOLINERA SEBASTIÁN, ubicada en el Barrio El Natal a orillas del río Satinga, municipio de Olaya Herrera, departamento de Nariño.

EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

En uso de las facultades legales y en especial las dispuestas en los Decretos 381 de 2012, 1617 de 2013, 1073 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 61 de la Ley 1151 del 2007 modificado por el artículo 100 de la Ley 1450 del 2011 crea el Sistema de Información de combustibles SICOM.

Que, como consecuencia de lo anterior, se fijó como requisito obligatorio el registro en SICOM de todos los agentes de la Cadena de Distribución de Combustibles Líquidos, incluidos los biocombustibles, y los comercializadores de Gas Natural Comprimido Vehicular (GNCV) para su entrada en operación.

Que a su vez el artículo 210 de la Ley 1753 de 2015 señala que SICOM será la única fuente de información oficial a la cual deben dirigirse todas las autoridades administrativas de cualquier orden que requieran de información de los agentes de la cadena de distribución de combustibles en el país.

Que, en virtud, de lo anterior se verificó el Sistema de Información de Combustibles SICOM encontrando a la estación de servicio GASOLINERA SEBASTIAN, identificada con código 636258, ubicada en el Barrio El Natal a orillas del río Satinga, municipio de Olaya Herrera, departamento de Nariño, propiedad del señor ALVARO JOSE CASTILLA NUÑEZ identificado con Nit 92.028.585-3.

Que a través del radicado No. 1-2024-037419 del 28 de agosto de 2024, la señora LOREN YINETH SANCHEZ PADILLA identificada con Nit 1.151.939.430-4, solicitó el cambio de propietario de la estación de servicio automotriz publica denominada GASOLINERA SEBASTIAN, identificada con código 636258, ubicada en el Barrio El Natal a orillas del río Satinga, municipio de Olaya Herrera, departamento de Nariño.

Que mediante el radicado No. 2-2024-035207 del 11 de octubre de 2024, la Dirección de Hidrocarburos realizó requerimiento de información, documentos faltantes y aclaración de tramite solicitado a la señora LOREN YINETH SANCHEZ PADILLA.

Que a través del radicado No. 1-2024-056096 del 12 de diciembre de 2024, la señora LOREN YINETH SANCHEZ PADILLA identificada con Nit 1.151.939.430-4, allegó documentación requerida para el cambio de propietario y operador de la estación de servicio automotriz pública denominada GASOLINERA SEBASTIAN, identificada con código 636258, ubicada en el Barrio El Natal a orillas del río Satinga, municipio de Olaya Herrera, departamento de Nariño.

Que mediante el radicado No. 2-2024-047174 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección de Hidrocarburos realizó aclaración del vencimiento de los tiempos establecidos para el trámite y la no subsanación de los requerimientos faltantes a la señora LOREN YINETH SANCHEZ PADILLA.

Que a través del radicado No. 1-2025-012401 del 20 de marzo de 2025, la señora LOREN YINETH SANCHEZ PADILLA identificada con Nit 1.151.939.430-4, inicio nuevamente el

Continuación de la Resolución “Por la cual se autoriza el cambio de propietario y operador de la estación de servicio automotriz pública, denominada GASOLINERA SEBASTIÁN, ubicada en el Barrio El Natal a orillas del río Satinga, municipio de Olaya Herrera, departamento de Nariño.”

trámite se allegando la documentación requerida para el cambio de propietario y operador de la estación de servicio automotriz pública denominada GASOLINERA SEBASTIAN, identificada con código 636258, ubicada en el Barrio El Natal a orillas del río Satinga, municipio de Olaya Herrera, departamento de Nariño.

Que mediante el radicado No. 2-2025-018173 del 23 de mayo de 2025, la Dirección de Hidrocarburos realizó un nuevo requerimiento de información y documentos faltantes a la señora LOREN YINETH SANCHEZ PADILLA.

Que a través del radicado No. 1-2025-030240 del 19 de junio de 2025, la señora LOREN YINETH SANCHEZ PADILLA identificada con Nit 1.151.939.430-4, allegó la documentación faltante, cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.1.3.90 del Decreto 1073 de 2015 y la Resolución 31348 de 2015 modificada por la Resolución 31100 del 16 de marzo de 2020, que se relaciona a continuación, según obra en el expediente respectivo:

Requisitos de Norma	Observación sobre documentos
1. Copia de los estatutos sociales, estados financieros al momento de su constitución y composición accionaria de la empresa, según el caso. <i>(numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 DE 2015)</i>	- Estados financieros a 31 de diciembre de 2024 de la señora LOREN YINETH SANCHEZ PADILLA identificada con Nit 1.151.939.430-4. - Estado de resultados de enero 01 al 31 de diciembre de 2024 de la señora LOREN YINETH SANCHEZ PADILLA identificada con Nit 1.151.939.430-4.
2. Certificado de existencia y representación legal -para personas jurídicas- o registro mercantil -para personas naturales-, expedidos con una antelación no superior a tres (3) meses por la respectiva Cámara de Comercio, en el que conste que la actividad a desarrollar dentro de la distribución minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo es a través de una estación de servicio automotriz. <i>(numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015) (Registro Inicial).</i> (Cambio Operador). Matrícula mercantil renovada y matrícula del establecimiento de comercio objeto de la solicitud. <i>(numeral 3 Artículo 5. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020).</i> (Cambio Propietario). Matrícula Mercantil del Establecimiento de Comercio donde se demuestre la Titularidad de la estación de servicio y certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas o matrícula mercantil para personas naturales donde se demuestre la identidad de quien dice ser el propietario de la estación de servicio. <i>(numeral 1 Artículo 6. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020).</i>	- Certificado de matrícula mercantil de persona natural de la señora LOREN YINETH SANCHEZ PADILLA identificada con Nit 1.151.939.430-4, expedido por la Cámara de Comercio de Tumaco el 13/09/2025- RUES. - Certificado de matrícula mercantil de establecimiento de comercio de la GASOLINERA SEBASTIAN Matrícula N° 30219, Propietario la señora LOREN YINETH SANCHEZ PADILLA identificada con Nit 1.151.939.430-4, expedido por la Cámara de Comercio de Tumaco el 13/09/2025- RUES.
3. Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, expedida en los términos establecidos en el presente decreto, en la cual debe aparecer expresamente determinada y ubicada la estación de servicio sobre la cual versa la solicitud, acompañada del clausulado general con sus correspondientes anexos, así como copia del recibo de pago de la prima, en los	Póliza número 23665161, emitida por ALLIANZ SEGUROS S.A con certificado individual 4713 (vencimiento 31/07/2026). Asegurado: LOREN YINETH SANCHEZ PADILLA identificada con Nit 1.151.939.430-4, GASOLINERA

Continuación de la Resolución “Por la cual se autoriza el cambio de propietario y operador de la estación de servicio automotriz pública, denominada GASOLINERA SEBASTIÁN, ubicada en el Barrio El Natal a orillas del río Satinga, municipio de Olaya Herrera, departamento de Nariño.”

Requisitos de Norma	Observación sobre documentos
montos establecidos. (numeral 5. Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90)	SEBASTIAN.
4. Certificado de inspección expedido por un organismo de certificación acreditado, sobre el cumplimiento de los requisitos contemplados en el reglamento técnico expedido por las autoridades competentes, de la estación de servicio sobre la cual versa la solicitud que se tramita. (numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015)	Certificado de Inspección No. EDSF-071-M1, fecha Emisión 04/12/2023, por ICONTEC, LOREN YINETH SANCHEZ PADILLA identificada con Nit 1.151.939.430-4, GASOLINERA SEBASTIAN.
5. Demostrar que ha celebrado contrato de combustibles líquidos derivados del petróleo con un distribuidor mayorista, excepto cuando el solicitante sea también distribuidor mayorista. (Para nuevo Agente y Cambio de Propietario). (numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015) y (numeral 2 Artículo 6. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020). Cambio Operador: (numeral 2 Artículo 5. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020),	Contrato de suministro N° 015/25 de combustibles líquidos derivados del petróleo y sus mezclas, suscrito entre PETROLEOS Y DERIVADOS DE COLOMBIA S.A – PETRODECOL S.A y LOREN YINETH SANCHEZ PADILLA.
6. Prueba de existencia del negocio jurídico celebrado con el propietario de la estación de servicio que le permita ejercer la actividad de distribuidor minorista a través de dicho establecimiento. (numeral 1 Artículo 5. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020).	- Contrato de compraventa establecimiento de comercio GASOLINERA SEBASTIAN, suscrito entre ALVARO JOSE CASTILLA NUÑEZ y LOREN YINETH SANCHEZ PADILLA. - Certificado expedido por el Secretario de Planeación y Obras Públicas del municipio de Olaya Herrera en donde certifican que la señora LOREN YINETH SANCHEZ PADILLA identificada con C.C 1.151.939.430, es propietaria del terreno con N° de matrícula 30218-1, sitio en donde está construida la estación de servicio denominada GASOLINERA SEBASTIAN.
7. Adjuntar el Registro Único Tributario "RUT", en cumplimiento del artículo 555-2 del Estatuto Tributario, reglamentado a través del Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004, o las normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen. (numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015)	RUT con número de formulario 141173096311 Razón social: LOREN YINETH SANCHEZ PADILLA identificada con Nit 1.151.939.430-4.
8. Oficio de solicitud dirigido al Sr. director de Hidrocarburos, debidamente firmado por el representante legal. (Implícito en el trámite).	- Oficio con solicitud de cambio de propietario, operador y mayorista firmado por representantes legal la señora LOREN YINETH SANCHEZ PADILLA identificada con Nit 1.151.939.430-4. - Oficio con solicitud cambio de propietario del señor ALVARO JOSE

Continuación de la Resolución “Por la cual se autoriza el cambio de propietario y operador de la estación de servicio automotriz pública, denominada GASOLINERA SEBASTIÁN, ubicada en el Barrio El Natal a orillas del río Satinga, municipio de Olaya Herrera, departamento de Nariño.”

Requisitos de Norma	Observación sobre documentos
	CASTILLA NUÑEZ.
9. Es importante señalar que cambios como el de propietario/operador de una EDS deben ser puestos en conocimiento de las respectivas Autoridades Ambientales, respecto de los permisos de vertimientos y plan de contingencia. (sustento en numeral 3. Art. 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015)	• Oficio con radicado 0115 con fecha 19/03/2025 a CORPONARIÑO, informando el cambio de propietario de la estación de servicio GASOLINERA SEBASTIAN. • Oficio con radicado con fecha 12/09/2022 a CORPONARIÑO, informando el cambio de propietario del permiso de vertimiento de la estación de servicio GASOLINERA SEBASTIAN. • Oficio con radicado con fecha 13/09/2022 a CORPONARIÑO, solicitando actualización de plan de contingencia de la estación de servicio GASOLINERA SEBASTIAN. • Oficio con radicado con fecha 12/09/2022 a CORPONARIÑO, solicitando el cambio del permiso de ocupación de Cauce para proyecto de la estación de servicio GASOLINERA SEBASTIAN.

Que la señora LOREN YINETH SANCHEZ PADILLA identificada con Nit 1.151.939.430-4, aportó contrato de compraventa establecimiento de comercio GASOLINERA SEBASTIAN, suscrito entre ALVARO JOSE CASTILLA NUÑEZ y LOREN YINETH SANCHEZ PADILLA.

Que la señora LOREN YINETH SANCHEZ PADILLA identificada con Nit 1.151.939.430-4, aportó certificado expedido por el Secretario de Planeación y Obras Públicas del municipio de Olaya Herrera en donde certifican que la señora LOREN YINETH SANCHEZ PADILLA identificada con C.C 1.151.939.430, es propietaria del terreno con N° de matrícula 30218-1, sitio en donde está construida la estación de servicio denominada GASOLINERA SEBASTIAN.

Que una vez verificada la información allegada por la señora LOREN YINETH SANCHEZ PADILLA identificada con Nit 1.151.939.430-4, el Grupo de Combustibles Líquidos de la Dirección de Hidrocarburos, verificó el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3.90 del Decreto 1073 de 2015 y la Resolución 31348 de 2015 modificada por la Resolución 31100 del 16 de marzo de 2020, por lo que es procedente expedir la modificación solicitada.

Que, por lo anterior, la Dirección de Hidrocarburos,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar a la señora LOREN YINETH SANCHEZ PADILLA identificada con Nit 1.151.939.430-4, para ejercer la actividad de distribuidor minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo mediante la estación de servicio automotriz pública denominada GASOLINERA SEBASTIAN, ubicada en el Barrio El Natal a orillas del río Satinga, municipio de Olaya Herrera, departamento de Nariño, identificada con código SICOM 636258 en calidad de propietario.

Artículo 2. Autorizar a la señora LOREN YINETH SANCHEZ PADILLA identificada con Nit 1.151.939.430-4 como operador de la estación de servicio automotriz pública denominada GASOLINERA SEBASTIAN, ubicada en el Barrio El Natal a orillas del río Satinga, municipio de Olaya Herrera, departamento de Nariño, identificada con código SICOM 636258.

Continuación de la Resolución *“Por la cual se autoriza el cambio de propietario y operador de la estación de servicio automotriz pública, denominada GASOLINERA SEBASTIÁN, ubicada en el Barrio El Natal a orillas del río Satinga, municipio de Olaya Herrera, departamento de Nariño.”*

Artículo 3. La señora LOREN YINETH SANCHEZ PADILLA identificada con Nit 1.151.939.430-4 deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3.91 del Decreto 1073 de 2015, o aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan y las demás disposiciones expedidas por las autoridades competentes y normas de seguridad.

Artículo 4. La señora LOREN YINETH SANCHEZ PADILLA identificada con Nit 1.151.939.430-4 deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 31348 de 2015 modificada por las Resoluciones Nos. 31100 de 2020 y 0087 de 2023, por medio de las cuales se establecieron los procedimientos y condiciones para la autorización de los agentes y actores de la cadena de distribución de combustibles y biocombustibles en el Sistema de Información de Combustibles – SICOM, como requisito de operación y las demás normas que la modifiquen o sustituyan, en lo que aplique a la calidad de agente que aquí se autoriza.

Artículo 5. La señora LOREN YINETH SANCHEZ PADILLA identificada con Nit 1.151.939.430-4 deberá solicitar de manera oportuna a la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía, o quien haga sus veces, la aprobación de las modificaciones que se requieran respecto de la presente autorización, remitiendo los documentos pertinentes para verificar el cumplimiento de los requisitos legales y posteriormente informar al SICOM.

Artículo 6. Por la Oficina Asesora Jurídica, notificar a la señora LOREN YINETH SANCHEZ PADILLA identificada con Nit 1.151.939.430-4, al correo electrónico sanchezcontaduria@hotmail.com conforme a la información que reposa en el RUES y al anterior propietario el señor ALVARO JOSE CASTILLA NUÑEZ identificado con Nit 92.028.585-3, al correo electrónico sanchezcontaduria@hotmail.com conforme a información que reposa en SICOM.

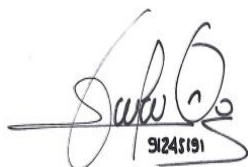
Parágrafo. Si no pudiere llevarse a cabo la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el artículo 28 de la Ley 10 de 1961.

Artículo 7. Contra la presente Resolución procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10 de 1961.

Artículo 8. En firme esta Resolución, por el Grupo de Combustibles Líquidos de la Dirección de Hidrocarburos, remítase copia al Sistema de Información de Combustibles - SICOM para la actualización correspondiente.

Dada en Bogotá, D.C., a los 18 días del mes de Septiembre de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Julián Flórez Quiroga
Director
Dirección de Hidrocarburos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Elaboró: John Jairo Nova Gaviria
Revisó: Eliana Margarita Fernández Valle, Leonardo Jaimes Corzo
Aprobó: Julián Flórez Quiroga



Continuación de la Resolución *“Por la cual se autoriza el cambio de propietario y operador de la estación de servicio automotriz pública, denominada GASOLINERA SEBASTIÁN, ubicada en el Barrio El Natal a orillas del río Satinga, municipio de Olaya Herrera, departamento de Nariño.”*